

- 03/05/201





Nro. Inscrip:14 - Fiscalía de Valores SUPERINTENDENCIA

ORD.:

ANT.:

Su presentación de 29.03.2011 por la sociedad

Servicios Financieros Progreso.

MAT:

Responde consulta.

DE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Α

**SRA. LILIANA MARIN** 

SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A.

**MONEDA 1025 PISO 5 - SANTIAGO** 

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación del antecedente, por medio de la cual solicita se le aclare respuesta dada a Servicios Financieros Progreso S.A. mediante Oficio Ord. N°3159 de 25 de febrero de 2010. Al respecto cumplo con señalar lo siguiente:

Este Servicio concuerda con lo indicado en su presentación, en orden a entender que las letras a), b) y c) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046, que contemplan situaciones de excepción al procedimiento contemplado en los numerales 1) al 7) del inciso primero del mismo artículo, operan en forma autónoma e independiente entre sí, bastando con que se configure una de ellas.

En consecuencia, si se trata de una operación por monto relevante considerada habitual por la sociedad, ella puede excepcionarse del procedimiento contemplado en los numerales 1) al 7) del artículo 147 ya citado, en la medida que se de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del mismo artículo.

Lo anterior, sin perjuicio que todas las operaciones deben cumplir con lo señalado en el inciso primero, primer párrafo, del citado artículo 147.

Saluda atentamente a Ud.

HERNAN LOPEZ BOHNER INTENDENTE DE VALORES

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9 Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl